

Por pronto pago no aplica para infracciones muy graves

se trata de un proceso de licitación que se trata de una medida reciente, sino un recordatorio”, puntualizó la Sutran. Preciso que los citados descuentos no aplican a las mul-

tas que exponen la vida y la integridad de las personas, como conducir con presencia de alcohol en la sangre (M.01), no respetar el límite máximo o mínimo de velocidad establecido (M20), conducir un vehículo automotor

sin tener licencia de conducir o permiso provisional (M03), conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir (M04), entre otras faltas consideradas co-

mo Muy Graves en el Reglamento Nacional de Tránsito. “La Sutran reitera su compromiso de trabajar por un transporte seguro, formal y ordenado en la Red Vial Nacional en favor de los usuarios”, finaliza el comunicado.

MEF dice decisión debe ser de consenso

5 soles) y Asociaciones Público Privadas (APP) por 3,555 millones de dólares en el presente año.

“¿Qué está pasando en el 2023? A la fecha ya se han adjudicado 1,223 millones de dólares en inversión privada en APP. Este viernes esperamos superar los 1,400 millones y la meta es cerrar el presente año con una inversión superior a 3,000 millones de dólares”, señaló.

“Estas son adjudicaciones y como pueden ver hay un cambio en la tendencia. Entonces, el mensaje es que no cunda el pesimismo, porque hay enormes posibilidades de recuperarnos y lo estamos haciendo”, agregó.

Durante su presentación en el citado grupo de trabajo, Alex Contreras sostuvo que el cronograma es realista, pero ambicioso.

“Ya es un avance importante en atender esta gran preocupación. Esperamos ya al cierre de setiembre próximo superar la valla de los 2,200 millones de dólares”, indicó.

“Esa es la nueva forma que queremos, como Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de cumplir un rol más activo en la promoción de la inversión privada, no solamente reunirnos con los inversionistas, sino hacer seguimiento mes a mes, qué pasa si se adjudica o no, por qué no se adjudicó y estar apuntalando la inversión

CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL IX - ICA PERIODO 09/01/2024 - 08/01/2027

El Consejo Regional IX - ICA del Colegio Médico del Perú, de conformidad con los Artículos 106, 107 y 108°, del Estatuto, en observancia al Artículo 24° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú aprobado mediante Resolución N.º 241 - CN - CMP - 2023 de fecha 14 de julio de 2023 y rectificatoria conforme Resolución N.º 250 - CN - CMP - 2023 de fecha 21 de agosto de 2023, y, estando a los Acuerdos N.º 355/SO N.º XIV/CN-CMP-2023 y 356/SO N.º XIV/CN-CMP-2023, adoptados en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fechas 17 y 18 de agosto de 2023, **CONVOCA A ELECCIONES GENERALES** para elegir a los directivos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Regional IX- ICA del Colegio Médico del Perú, para el periodo 09.01.2024 - 08.01.2027, que se realizará mediante el sistema de Voto Electrónico no Presencial.

El sistema de Voto Electrónico no Presencial (VENP) es una solución Web cuya plataforma es administrada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, este sistema no requiere la concurrencia del elector al local de votación y consiste en el ejercicio del derecho a sufragar utilizando un dispositivo (Computadora, Tablet, Smartphone con pantalla superior a 5.1 pulgadas, , excepto dispositivos IOS como iPhone, iPad y Mac) con conexión a internet y el uso de PIN y clave personal y secreta (credencial) que será asignada de forma aleatoria a cada colegiado y será enviada directamente por ONPE a la cuenta de correo electrónico señalada por cada colegiado hábil. Se deja constancia que, sin la credencial el colegiado no podrá ejercer el derecho al voto y que, por disposiciones de orden técnico expresadas por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de ONPE, la habilitación de electores y su consecuente inclusión en el padrón electoral se realizará como máximo, hasta diez (10) días previos al acto de sufragio (16 noviembre a las 12:00 horas).

El acto de sufragio según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones se desarrollará el día 26 de noviembre del 2023 en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

El proceso electoral a nivel nacional está sujeto al cronograma siguiente:

Convocatoria a Elecciones Generales	25 de agosto de 2023
Presentación de Lista de Candidatos provisionales.	Hasta el 05 de setiembre de 2023
Recojo de planillones para firma de Adherentes	Dentro de los 03 días hábiles de efectuada la inscripción provisional, hasta el 03 de octubre de 2023
Presentación de planillones de Adherentes	Hasta el 04 de octubre de 2023
Periodo de depuración de adherentes	Del 05 al 10 de octubre de 2023
Plazo adicional para sustituir candidatos y acreditar el porcentaje requerido de adherentes.	Del 11 al 15 de octubre de 2023
Segunda y última depuración	Del 16 al 19 de octubre de 2023
Publicación de las Listas inscritas	21 de octubre de 2023
Periodo de tachas de las Listas inscritas	Hasta el 23 de octubre de 2023
Absolución y Resolución de tachas	Hasta el 26 de octubre de 2023
Sorteo de asignación de número de las listas hábiles	29 de octubre de 2023
Publicación de las Listas definitivas de candidatos hábiles para participar en el Acto Eleccionario.	30 de octubre de 2023
Acto de Sufragio	26 de noviembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, para todo efecto los plazos previstos en el cronograma de elecciones serán computados en días hábiles, por lo que, de recaer la fecha de vencimiento del plazo en día domingo o feriado, se tomará como fecha el día hábil siguiente, excepto la fecha fijada para el día de sufragio que indefectiblemente será el 26 de noviembre del 2023.

Los actos relativos al proceso electoral para la elección del Consejo Regional IX - ICA, se harán en la sede del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional IX - Ica, ubicado en Calle Los Nardos N° 158 Urb. San Isidro cuyo horario de atención es de **08:00 a.m. a 13:00 hrs. y de las 14:00 a 17.30 hrs.**

Se recuerda a los miembros de la Orden que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú la multa por inasistencia al acto de sufragio, no justificada oportunamente será equivalente a seis (06) aportaciones mensuales.

Las normas estatutarias y reglamentarias están a disposición de los interesados en las sedes institucionales del Colegio Médico del Perú en cada Consejo Regional y en el Portal Web del Colegio Médico del Perú (www.cmp.org.pe).